

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI  
JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO LOS SIGUIENTES PROCESOS

ESTADO No. 071

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
7600141050062021-00185-00	ORDINARIO	VÍCTOR HUGO RAMOS BORDÓN	AZURITA S.A.S.	29 DE ABRIL DE 2021	AUTO PROPONE EL CONFLICTO DE COMPETENCIA A LA PRESENTE DEMANDA, SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA LABORAL, QUE CONOZCA DE FONDO EL PRESENTE CONFLICTO SUSCITADO Y ORDENA REMITIR LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, PARA QUE DETERMINE QUE JUZGADO TIENE LA COMPETENCIA EN ESTE ASUNTO Y LA VÍA POR LA CUAL DEBE TRAMITARSE.
7600141050062021-00186-00	ORDINARIO	JAIME ALBERTO BRAVO CHAMORRO	REXICO S.A.S.	29 DE ABRIL DE 2021	AUTO PROPONE EL CONFLICTO DE COMPETENCIA A LA PRESENTE DEMANDA, SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA LABORAL, QUE CONOZCA DE FONDO EL PRESENTE CONFLICTO SUSCITADO Y ORDENA REMITIR LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, PARA QUE DETERMINE QUE JUZGADO TIENE LA COMPETENCIA EN ESTE ASUNTO Y LA VÍA POR LA CUAL DEBE TRAMITARSE.
7600141050062021-00187-00	ORDINARIO	LUIS ALBERTO MORALES	VIGILANCIA Y SEGURIDAD FARALLONES LTDA.	29 DE ABRIL DE 2021	AUTO ORDENA REMITIR POR FALTA DE COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA, LA PRESENTE DEMANDA AL JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-REPARTO, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
7600141050062021-00078-00	ORDINARIO	MIREYA CASTILLO GALVIS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	29 DE ABRIL DE 2021	AUTO CUMPLE LO RESUELTO POR EL JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, LIQUIDA COSTAS, LAS APRUEBA Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.
7600141050062021-00174-00	ORDINARIO	CRISTÓBAL CABEZAS PRECIADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	29 DE ABRIL DE 2021	AUTO RECONOCE PERSONERÍA, TIENE POR SUBSANADA LA DEMANDA, EN CONSECUENCIA, ADMITE LA MISMA, ORDENA NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO 806 DEL 2020 A LA DEMANDADA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021, A LAS 8:30 AM, LA CUAL, SI LAS CONDICIONES ACTUALES DEL PAÍS SE

					MANTIENEN, SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFESIZE.
--	--	--	--	--	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL Art. 41 DEL CÓDIGO PROCESAL LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL MODIFICADO POR EL Art: 20 DE LA LEY 712 DE 2001, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN DÍA EN LA FECHA 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:00 A.M. Y SE DESFIJA LA MISMA A LAS 4:00 PM

  
MARIA NATALIA CORDERO MORA  
SECRETARIA

CALLE 12 No. 5 – 75 PISO 5  
CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO